### **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### **COMUNICACIONES OFICIALES**

Nº	<u>195</u>	PERÍODO LEGISLATIVO	<b>2006</b>
EX	KTRACTO P.E.P. NO	OTA Nº 403/06 DANDO CUMPL	IMIENTO A LO ES-
<u>TA</u>	BLECIDO EN EL	ART. 12 DE LA LEY PRO	OVINCIAL Nº 702
(PF	RESUPUESTO GEN	ERAL –EJERCICIO 2006-).	
Eı	ntró en la Sesión	07/12/06	
Gi	irado a la Comisión	СВ	
N	•		
O	rden del día Nº:		



Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Htlántico Sur República Hrgentina



PODER LEGISLATIVO JUCRETARIA LEGISLATIVA 30 NOV. 2006

USHUAIA.

2 7 NOV. 2006

GOB



Sra\_VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 12º de la Ley Provincial 702, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.E. Nº 1166/06.
- Resolución M.E. Nº 1167/06.
- Resolución M.E. Nº 1168/06.
- Resolución M.E. Nº 1169/06.
- Resolución M.E. Nº 1170/06.
- Resolución M.E. Nº 1171/06.
- Resolución M.E. Nº 1189/06.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

HUGO OMAR CÓCCARO

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Leg. Angélica GUZMÁN

> Pase a Sec. Legislativa Legislador Pamián LÖFFLER

"Las Islas Malvinas. Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán :





MINISTERIO DE ECONOMÍA

NOTA N° 3 45 /06.-Letra: M.E.

### USHUAIA, 27 OCT 2006

### Sr. GOBERNADOR:

Elevo proyecto de nota que sería del caso remitir a la Legislatura Provincial, para comunicar fehacientemente a la Cámara Legislativa las modificaciones presupuestarias dispuestas en virtud de lo normado en el artículo 12° de la Ley Provincial 702.



RAUL HORACIO BERRONE Ministro de Economia

5471 G. T	F. GOBERHADOR
ENTRÓ	SALIÓ
27 OCT. 2006	





### USHUAIA, 24 OCT 2006

VISTO el Expediente Nº 16.090/ME/06 del registro de esta Gobernación; y

### CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial Nº 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial Nº 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial Nº 702, artículos 12º y 25º; Decreto Provincial Nº 3121/06, Artículo 2º y Ley Provincial Nº 703 artículo 9º inciso 3.

Por ello:

### EL MINISTRO DE ECONOMIA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial Nº 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.

9166 HO

ES COPIA FIET DEL ORIGINAL

Dirección General
especho Mo de Economía, H. V.

ALL HORACIO BERRONE



ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS EN PESOS

СКЕБІТО	ACTUAL	3.703.768,00	1.812.843,00
	MODIFICACION	1.885.000,00	363.600,00
СКЕБІТО	ACTUALIZADO	1.818.768,00	1.449.243,00
	CONCEPTO	Bienes de consumo	Servicios no personales
OBJETO	GASTO	2	ю
FUENTE OBJETO	FINANCIERA	. 11	Ε
CATEGORIA	PROGRAMATICA FINANCIERA GASTO		•
FINALIDAD	FUNCION	21	21
CLASIFICACION FINALIDAD	INSTITUCIONAL	111.03.11.118.	111.03.11.118.

891.400,00 5.824.500,00

-2.258.600,00

3.150.000,00 5.814.500,00

Bienes de uso (42 Construcciones)

21

111.03.11.118. 111.03.11.118.

Bienes de uso

10.000,00

RAUL HORACIO+BERRONE Ministro de Economia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

rerdo Anterlio Bernat Directión General Sho My de Economía, H. y F



rovincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Dirección General de Presupuesto





### USHUAIA, 24 0CT 2006

VISTO el Expediente Nº 17.072/ME/06 del registro de esta Gobernación; y

### CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial Nº 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial Nº 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial Nº 702, artículos 12º y 25º; Decreto Provincial Nº 3121/06, Artículo 2º y Ley Provincial Nº 703 artículo 9º inciso 3.

Por ello:

### EL MINISTRO DE ECONOMIA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.

4167

<sup>™</sup>/06

ORIGINAL

rección General
Mode Economía, H. y F

RAUL HORACIO BERRONE

Color LEGISTA

# ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2006 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO		CREDITO		CREDITO
					CONCEPTO		MODIEICACION	
INSTITUCIONAL	_	FUNCION PROGRAMATICA FINANCIERA GASTO	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		IVIEUV
								ACIONE
111.03.91.000.	51	<u>.</u>	=	7	Serv. de la deuda y dism. Otros Pasivos	82.513.682,20	-2.000.000,00	80.513.682,20
111.03.91.000.		-	F	6	Gastos figurativos	4.136.856,00	2.000.000,00	6.136.856.00
	Section 20		*		2			•

SAUL HORACIO -BERRONE

ES COPIA FIET DEL ORIGINAL

Gerarda Antonio Bernat Directión General Despatho Mª de Economía, H. y F







### USHUAIA, 124 OCT 2006

VISTO el Expediente Nº 16.507/MD/06 del registro de esta Gobernación; y

### CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial Nº 702, artículos 12º y 25º; Decreto Provincial Nº 3121/06, Artículo 2º y Ley Provincial Nº 703 artículo 9º inciso 3.

Por ello:

### EL MINISTRO DE ECONOMIA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial Nº 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.

1168

/06

ES COPIA FIEL DEL DRIGINAL

Gerardo Antonio Bernat Dirección General Despacho Myde Económio, H. y F HAUL HORAGIO - BERRONE
Ministro de Economia



### ANEXO I - RESOLUCION M.E. N°

### ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO ANO 2006 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS **EN PESOS**

				100		
CREDITO	ACTUAL	579.000,00	177.300,00	2.536.625,00	307.800,00	a w ti
MODIFICACION		250.000,00	-90.000,00	-70.000,00	-90.000,00	
CREDITO	ACTUALIZADO	329.000,00	267.300,00	2.606.625,00	397.800,00	84 12
CONCEPTO		Servicios no personales	Bienes de uso	Transferencias	Bienes de uso	
OBJETO	GASTO	ю	4	Ŋ	4	79
FUENTE	FINANCIERA GASTO	=	F	1	12	
CATEGORIA	INSTITUCIONAL FUNCION PROGRAMATICA	2	m	m	4	
FINALIDAD	FUNCION	32	32	32	32	**
CLASIFICACION FINALIDAD	INSTITUCIONAL	111.03.16.102	111.03.16.103	111.03.16.103	7111.03.16.104	Ŷ

RAUL HORACIO BERRONE Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat

Dirección General

Despocho Mº de Economía, H. y F

rovincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Dirección General de Presupuesto





### USHUAIA, 24 APT 2006

VISTO el Expediente Nº 16.742/ME/06 del registro de esta

Gobernación; y

### CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial Nº 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial Nº 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial Nº 702, artículos 12º y 25º; Decreto Provincial Nº 3121/06, Artículo 2º y Ley Provincial Nº 703 artículo 9º inciso 3.

Por ello:

### EL MINISTRO DE ECONOMIA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.

7 1 6 9

1/06

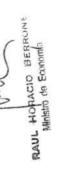
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat Dirección General Despacho Mo de Economia, H. y F. RAUL HORACIO BERRONE Ministro de Economía



## ANEXO I - RESOLUCION M.E. N° AND ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO ANO 2006 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

בריבות ביים ביים ביים ביים ביים ביים ביים ביי	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO		CREDITO		CREDITO
					CONCEPTO	8	MODIFICACION	
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA FINANCIERA GASTO	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
n e			*		23.			
111.03.91.000.	21	-	13	9	Activos financieros	15.000.000,00	-15.000.000,00	0,00
111.03.91.000	5	857	13	7	Serv. de la deuda v dism. Ofros Pasivos	0.00	15,000,000,00	15,000,000,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Gerardo Amonio Bernat Dirección General Despueno M9 de Economía, H. y F







### USHUAIA, 24 OCT 2006

VISTO el Expediente Nº 14.329/ME/06 del registro de esta Gobernación; y

### CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria de acuerdo a la Resolución I.P.V. Nº 2.153/06, fechada el 30/08/06, en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones del Instituto Provincial de Vivienda dentro de los totales por Finalidad y Función respetando lo autorizado por la Ley Provincial Nº 702.

Que según Resolución Nº 169/06, del Poder Legislativo se aprueba lo solicitado por el Instituto Provincial de Vivienda que fuera dada en sesión el día 05 de octubre de 2006.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial Nº 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial Nº 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial N° 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

### EL MINISTRO DE ECONOMIA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones del Instituto Provincial de Vivienda, Administración Descentralizada, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial Nº 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.

1170

/06

S COPTA FATTOE DORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat Dirección General espocho M<sup>o</sup> de Economia, H. y F RAUL HORACIO BERRONE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



## ANEXO I - RESOLUCION M.E. N° MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA PRESUPUESTO 2006 EN PESOS

CLASIFICACION FINALIDAD CATEGORIA	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO		CREDITO		CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	INSTITUCIONAL FUNCION PROGRAMATICA FINANCIERA	FINANCIERA	GASTO	CONCEPTO	ACTUALIZADO	MODIFICACION	ACTUAL
112.06.15.103	37	3 <del></del>	13	-	Gastos en personal	15.470.671,00	856.000,00	16.326.671,00
112.06.15.103	37	-	13	7	Bienes de consumo	700.000,00	-121.000,00	579.000,00
112.06.15.103	37		13	4	Bienes de uso (42 construcciones)	140.737.349,86	-595.000,00	140.142.349,86
112.06.15.103	37	-	13	Ŋ	Transferencias	150.000,00	-140.000,00	10.000,00
) Se							* 4	

EALL HURACIO BERRONE

ES COPIA FILE DEL ORIGINA

Gerarda Antonio Bernat Dirección General Descapho Mº de Economia H y F







### USHUAIA, 24 OCT 2006

VISTO el Expediente Nº 16.172/MO/06 del registro de esta Gobernación; y

### CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 702, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial Nº 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial Nº 702

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial Nº 702, artículos 12º y 25º; Decreto Provincial Nº 3121/06, Artículo 2º y Ley Provincial Nº 703 artículo 9º inciso 3.

Por ello:

### EL MINISTRO DE ECONOMIA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial Nº 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.

9971 /04

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat Dirección General Despación M de Economio, H v 1 RAUL HORACIO BERRONE Ministro de Economia



### ANEXO I - RESOLUCION M.E. N° ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2006 MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS EN PESOS

	CLASIFICACION FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO		CREDITO		CREDITO
STITUCIONAL	FUNCION	INSTITUCIONAL FUNCION PROGRAMATICA FINANCIERA		GASTO	CONCEPTO	ACTUALIZADO	MODIFICACION	ACTITAL
111.03.13.102.	13	2	11	. <b>.</b> .	Servicios no personales	2.369.600,00	-800.000,00	1.569.600,00
111.03.13.103.	13	: <del></del>	11	. 7	Bienes de consumo	583.900,00	800.000,00	1.383.900,00
111.03.13.103.	13	Τ	11	m;	Servicios no personales	1.855.500,00	500.000,00	2.355.500,00
111.03.13.103.	13	ST.	F	. 4	Bienes de uso (42 construcciones)	23.262.807,00	-500.000,00	22.762.807,00

RANK HARACIO BERRONE

ES COPIA FUEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat Dirección General Despacho Mode Economía, H. y F







### USHUAIA, 25 OCT 2006

VISTO el Expediente Nº 16.359-ME/06 del registro de esta Gobernación; y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12° y 25° de la Ley Provincial N° 702, Ejercicio 2006, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado, o bien incrementarlos como consecuencia de la obtención de mayores recursos o financiamiento adicional.

Que el decreto Provincial Nº 3121/06 delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial Nº 702.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 702, artículos 12° y 25°; Decreto Provincial Nº 3121/06, Artículo 2° y Ley Provincial Nº 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

### EL MINISTRO DE ECONOMIA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de ingresos de la Dirección Provincial de Puertos, Administración Descentralizada, ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial Nº 702, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexo I y II los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine dicho Organismo.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. Nº 118 9 /06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat Dirección General

RAUL HORAGIO HERRONE Ministro de Economia



### 

CLASIFICACION FINALIDAD	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO		CREDITO	11	CREDITO
*1					CONCEPTO		MODIFICACION	
INSTITUCIONAL	FUNCION	FUNCION PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
			a par-					
112.06.10.102.	39	-	12	9	Activos financieros	00'0	3.000.000,00	3.000.000,00

RAUL HORACIO BERRONE

ES COPIA FIEDDEL ORIGINAL

Geografo Antonio Bernat Dirección General Despacho M<sup>o</sup> de Economía, H. y F







### ANEXO II RESOLUCIÓN M. EC. Nº 118 9/06

### Modificación Presupuestaria - PRESUPUESTO 2006 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS -en pesos-

Concepto	ACTUAL	MODIFICACION	CREDITO ACTUALIZADO
I. INGRESOS CORRIENTES	20.000.000		20.000.000
Tributarios	20,000,000		20.000.000
. No tributarios [Excepto (a) y (b)]			
- Recursos No Tributarios			
. Vta. de Bienes y Serv.de la Adm. Pública (a)	20,000,000		20 000 000
- Actividades de Ventas de bienes y Prestación de servicios	20.000.000		20.000.000
The first of the part and the part of the	30000 XXV-0.0-0		20.000.000
I,GASTOS CORRIENTES Gastos de Consumo (Excep. afectados a un bien de cap.)	10.710.655		10.710.655
- Personal	10.336.000		10.336.000
- Bienes de consumo	6.510,000		6.510.000
	1.000,000		1.000.000
- Servicios no Personales	2.826.000		2.826.000
- Otros Gastos	508500000000		2020.000
Rentas de la Propiedad	364.655		364.655
- Intereses y Gastos de la Deuda	364.655		364.655
Prestaciones de la Seguridad Social	334.000		304.000
- Prestaciones que brindan los Org.de Prev. y Asist Social		1	
Transferencias Corrientes	10.000		7921222
- Al Sector Privado			10.000
- Otros	10.000		10.000
II. RESULTADO ECONOMICO	77		
V.INGRESOS DE CAPITAL	9.289.345		9.289.345
/ GASTOS DE CAPITAL		İ	
Blenes de Uso	7.125.000		7.125.000
- Construcciones	7.125.000		7.125.000
- Maquinaria y Equipamientos	5.500.000		5.500.000
- Bienes Preexistentes	1.625.000		1.625.000
VI. INGRESOS TOTALES	20.000.000		20.000.000
VII. GASTOS TOTALES	47.005.055		
	17.835.655		17.835.655
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO	2.164.345	Ì	2.164.345
(I RESULTADO FINANCIERO	2.164.345	-	2.164.345
KII. FUENTES FINANCIERAS		İ	2.104.040
			3,000,000
Disminución de la inversión Financiera			3.000,000
- Venta de Titulos y Valores			
- Disminución de Otros Activos Financieros		3.000.000	3.000.000
- Remanentes de Ejercicios Anteriores			
Endeudamiento Público e Increm, de Otros Pasivos - Colocación de deuda de corto y largo plazo			
(III. APLICACIONES FINANCIERAS	2.164.345	1	5.164.345
Inversión Financiera		1	3.000.000
- Adquisición de Titulos y Valores		t	0,000,000
Incremento de Otros Activos Financieros		3.000.000	3,000,000
Amortiz Deuda y Disminución de Otros Pasivos	2.164.345	5.000.000	2.164.345
- Amortización de la Deuda	2.164.345	}	2.164.345
- Disminución de Deuda Flotante	2 104,343		2.104.345
- Disminución de Otros Pasivos			
KIV. FINANCIAMIENTO NETO	-2.164.345	1	212121
(V RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO	-2.104.345		-2.164.345

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat Dirección General Despacho Mª de Economía, H. y P.

RAUL HORACIO BERRONE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"